

Toluca de Lerdo, Estado de México, treinta de marzo de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos recibidos a las **trece horas con treinta y cuatro minutos y treinta y dos segundos** del día de la fecha, relativo **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local**, promovido por **Rocío Silverio Romero y otras personas**, por su propio derecho y en su carácter de ciudadanos locales de la comunidad Indígena de San Pedro Abajo, Primera Sección, Temoaya, Estado de México, por el que impugnan la negativa de permitirles votar y ser votados, así como de elegir libremente a sus representantes tradicionales para el proceso de elección de autoridades auxiliares y COPACIS de la comunidad, basados en los usos y costumbres por ser un pueblo ancestral indígena, para elegir libremente a sus representantes populares como etnia Otomí, actos atribuibles a la Comisión Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y COPASIS del Ayuntamiento de Temoaya Estado de México.

Visto el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA:**

**I. Se tiene por recibido el escrito presentado por Rocío Silverio Romero y otras personas, interponiendo Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local.**

**II. Regístrese en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave JDCL/173/2022.**

**III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente respectivo.**

**IV. En razón de turno, es ponente en este asunto la suscrita Magistrada Presidenta Leticia Victoria Tavira.**

**V. Como lo solicitan los promoventes se tiene por señalada la cuenta de correo electrónico inserta en el escrito de demanda, para oír y recibir notificaciones y por autorizado al profesionista que disponen para los fines que indican.**

VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase** copia del escrito presentado por los promoventes a la Comisión Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y COPASI del Ayuntamiento de Temoaya 2022-2024, autoridad señalada como responsable, para que, por conducto del **Secretario del Ayuntamiento**, realice el trámite a que se refiere dicho artículo, y una vez transcurrido el plazo previsto en el referido precepto legal, remita la documentación que acredite el cumplimiento.

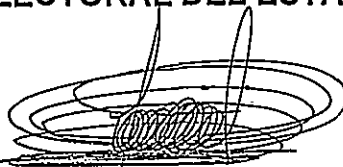
VII. En atención a la contingencia sanitaria actual derivada de la pandemia por Covid-19, se requiere a la Comisión Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y COPASI del Ayuntamiento de Temoaya 2022-2024, para que, en el informe circunstanciado que rinda a esta autoridad jurisdiccional, proporcione correo electrónico para para oír y recibir notificaciones.

VIII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que señalan **los promoventes** en su escrito.

IX. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la suscrita Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

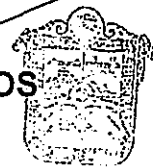
Notifíquese por oficio a la **Comisión Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares y COPASI**, al **Secretario del Ayuntamiento**, ambos de Temoaya, Estado de México y por estrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN